



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



RESOLUCION DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 138-2015-P-SBCH

Chiclayo, 05 de Noviembre del 2015

VISTOS, El Memorandum N° 320-2015-G-SBCH, de fecha 04 de Noviembre del 2015, el Informe N° 290-2015-SGBS-SBCH y Acuerdo de Sesión de Directorio de fecha 03 de Noviembre del 2015 sobre, se **DEJE SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN N° 026-2015-P-SBCH** y,



CONSIDERANDO:

Que, la Sociedad de Beneficencia Pública de Chiclayo, es una persona jurídica de Derecho Público Interno, que se rige por su constitución y fines conforme a lo dispuesto por la Ley N° 26918, Ley de Creación del Sistema de Población en Riesgo; y Decreto Supremo 010-2010-MIMDES, Funciones y Competencia de los Gobiernos Regional y Local, de la Beneficencia.



Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2010-MIMDES, se establecieron las Funciones y Competencias correspondientes a cada uno de los niveles de Gobierno respecto de las Sociedades de Beneficencia Pública y Junta de Participación Social, en el Marco del Proceso de Descentralización, habiéndose declarado concluido el proceso de efectivización de la transferencia de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, al Gobierno Provincial de Chiclayo, mediante Decreto Supremo N° 005-2011-MIMDES.



Que, mediante carta presentada por la señora GLADYS OTILIA VERA CORNEJO, hace de conocimiento el fallecimiento de la señora WILMA MERCEDES UBILLUS DÁVILA, tal como queda demostrado con la partida de defunción que anexamos a la presente.



Por lo que estando a los considerandos expuestos y a la Resolución de Alcaldía N° 047-2015-MPCH/A:

SOCIEDAD BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO:

Es copia Fiel del Original que tengo a la Vista.

10 NOV. 2015

Elena Cabrera De Cespedes
SECRETARIA

ELIAS AGUIRRE N° 248 Telf. 074 -231577 Telefax 074-270626 - CHICLAYO
Página Web: www.sbch.gob.pe
Correo Electrónico: beneficienciasbch@sbch.gob.pe



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 026-2015, de fecha 09 de Febrero del 2015, sobre Subvención Económica a la señora WILMA UBILLUS DAVILA.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, se notifique la presente Resolución a las Oficinas Administrativas correspondientes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUÉSE y CÚMPLASE.



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

Dr. Miguel D. Salazar Colopina
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO



SOCIEDAD BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO:

Es copia Fiel del Original que tengo a la Vista.

10 NOV. 2015

Elena
Elena Cabrera De Cespedes
PEDATARIA